



ACTA SESIÓN ORDINARIA
JUNTA VECINAL 28/10/21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA VEINIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Sesiones, siendo las 09.00 horas del 28/10/2021, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en primera convocatoria, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 25/10/2021, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA

VOCALES:

- ANTONIA LAMELA CARMONA (PP)
- BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA (PP)
- FRANCISCA ORELLANA MARTIN (PP)
- ANTONIO HIJANO ARCAS (PSOE-AND)
- MANUELA LOPEZ PIÑERO (PSOE-AND)
- JOSE BARROSO GARCIA (PSOE-AND)

Doña Beatriz Rodríguez Ocaña se incorpora tardíamente a la sesión, a las 9 horas y 8 minutos del mismo día, hallándose ausente en la votación del punto PRIMERO.

Asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, Juan Campos Fernández, Secretario-Interventor de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 26/04/2021, 19/05/2021 y 04/06/2021

No habiéndose formulado ninguna alegación, resultan aprobadas por unanimidad de los presentes.

Doña Manuela López Piñero desea hacer constar de forma literal su intervención en este punto de la

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





sesión, de la cual se da íntegra y literal transcripción, conforme a documentación aportada:

“INTERVENCIÓN SOBRE DEMORA PLENO

DESDE EL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE, FECHA EN LA QUE SE DEBERÍA DE HABER CELEBRADO ESTE PLENO, ESTE GRUPO MUNICIPAL LE HA ENVIADO ESCRITO DE PETICIÓN A USTED, DE QUE SE NOS EXPLICARA, POR LO MENOS, EL PORQUE DE LA DEMORA. (DE FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE, N° ENTRADA 814 DE 2021) HASTA EL 18 DE OCTUBRE, USTED NOS CONTESTA QUE, EN UN RESUMIR, QUE ERA CULPA DE LA INTERVENTORA Y QUE LO HABÍA ORDENADO VIA TELEFÓNICA Y EMAIL, Y CON ESTA RESPUESTA ¡¡HALA!! TODOS CONTENTOS ¿¿NO??

PUES NOS PARECE, COMO MÍNIMO, YA QUE SE PONE EN ENTREDICHO EL HACER DE LA FUNCIONARIA, COMO MÍNIMO USTED, DEBERÍA, EN PRUEBA DE SUS ARGUMENTOS, HABERNOS TRASLADADO ESAS ORDENES SUYAS, Y NO UN MES DESPUES. PUES QUEREMOS VER ESOS EMAILS Y CORROBORAR SU RESPUESTA, PORQUE SI NO, LO QUE QUEDA ES UNA MENTIRA MAS PARA EL SACO”.

El Sr. Presidente de la Entidad señala que la tardanza tuvo como causa la ausencia de funcionario encargado con anterioridad de la tramitación de las convocatorias de las sesiones, sin haber conseguido suplir dicha carencia con la asistencia del Excmo. Ayto. de Jerez.

SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Presidente desea dar lectura a manifiesto en solidaridad con la isla de La Palma, y sobre conferencia virtual sobre de *Dante Alighieri*, los cuales no han sido aportados a esta Secretaría para su transcripción.

Don Antonio Miguel Hijano Arcas manifiesta la necesidad de una mayor reivindicación del Partido Popular de los literatos españoles que fallecieron a causa del franquismo.

TERCERO: APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENRAL DEL EJERCICIO 2018.

Vista la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2018 que ha sido formada por la Secretaría-Intervención con los libros, documentos y justificantes oportunos así como toda la documentación anexa a la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 fue informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas convocada al efecto el pasado 23 de abril de 2021.

Visto que el expediente de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 se ha expuesto al público mediante inserción de anuncio nº 31.049 en el B.O.P. nº

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





85 de fecha 7 de mayo de 2021 sin que durante dicho periodo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, reparo u observación alguna, tal y como consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta Vecinal, a propuesta de la Presidencia, propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2018 de la E.L.A. La Barca de la Florida.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado con los votos favorables del Sr. Presidente; y de los Vocales que se relacionan a continuación: ANTONIA LAMELA CARMONA; BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA ; FRANCISCA ORELLANA MARTIN; JOSÉ BARROSO GARCÍA. Y las abstenciones de ANTONIO HIJANO ARCAS y MANUELA LOPEZ PIÑERO.

CUARTO: APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Vista la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2019 que ha sido formada por la Secretaría-Intervención con los libros, documentos y justificantes oportunos así como toda la documentación anexa a la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 fue informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas convocada al efecto el pasado 20 de mayo de 2021.

Visto que el expediente de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 se ha expuesto al público mediante inserción de anuncio nº 40.590 en el B.O.P. nº 102 de fecha 1 de junio de 2021 sin que durante dicho periodo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, reparo u observación alguna, tal y como consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta Vecinal, a propuesta de la Presidencia, propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2019 de la E.L.A. La Barca de la Florida.

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado con los votos favorables del Sr. Presidente; y de los Vocales que se relacionan a continuación: ANTONIA LAMELA CARMONA; BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA ; FRANCISCA ORELLANA MARTIN; JOSÉ BARROSO GARCÍA. Y las abstenciones de ANTONIO HIJANO ARCAS y MANUELA LOPEZ PIÑERO.

QUINTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/2021, ANULACIÓN/BAJA OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN PRESUPUESTOS CERRADOS

Visto el Expediente de Baja de Obligaciones nº 1-2021 correspondiente a la tramitación de la anulación ó baja de la operación asentada en la contabilidad de esta E.L.A. con fecha 28/01/2004 (nº operación: 220040004035) del tercero GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA (09497559P), en concepto de ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE ESE MINISTERIO EN LA FINCA GARRAPILOS COLINDANTE A ESTA E.L.A. (SUPERFICIE Y VALORACIÓN PTE. DETERM.), por importe de doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y siete céntimos de euro (274.254,67€).

Visto que el expediente de Baja de Obligaciones nº 1-2021 ha sido informado por la Secretaría-Intervención con fecha 27.04.2021.

Visto que el expediente de Baja de Obligaciones nº 1-2021 ha sido informado por la Tesorería el pasado 06.05.2021.

Visto que el expediente de Baja de Obligaciones nº 1-2021 se ha expuesto al público mediante inserción de anuncio nº 37.385 en el B.O.P. nº 141 de fecha 26 de julio de 2021 sin que durante dicho periodo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, reparo u observación alguna, tal y como consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta Vecinal, a propuesta de la Presidencia, propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación definitiva del Expediente de Baja de Obligaciones Reconocidas nº 1-2021 procedente de ejercicios cerrados, de la operación asentada en la contabilidad de esta E.L.A. con fecha 28/01/2004 (nº operación: 220040004035) del tercero GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA (09497559P), en concepto de ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE ESE MINISTERIO EN LA FINCA GARRAPILOS COLINDANTE A ESTA E.L.A., por importe de doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro euros y sesenta y siete céntimos de euro (274.254,67€).

SEGUNDO. Que por el departamento de Intervención se proceda a la contabilización de las operaciones contables de la obligación a anular.

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





Sometido el asunto a votación, resulta aprobado con los votos favorables del Sr. Presidente; y de los Vocales que se relacionan a continuación: ANTONIA LAMELA CARMONA; BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA ; FRANCISCA ORELLANA MARTIN; Y las abstenciones de : JOSÉ BARROSO GARCÍA, ANTONIO HIJANO ARCAS y MANUELA LOPEZ PIÑERO.

SEXTO: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA DE LA CUANTÍA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA EL EJERCICIO 2022.

PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA, DEL IMPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA QUE CORRESPONDA RESPECTO DEL MUNICIPIO JEREZ DE LA FRONTERA.

CONSIDERANDO.- Que a través de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se reformó la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adición de la Disposición Adicional Sexta que prevé que las entidades locales autónomas andaluzas puedan participar, a partir del ejercicio 2021, de un importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al municipio matriz cuya asignación será determinada en proporción a la población de la E.L.A. respecto al Municipio.

La citada disposición establece que para percibirlo será requisito indispensable haber cumplido los fines específicos para lo que la Entidad Local Autónoma fue creada en el ejercicio inmediato anterior y formalizar solicitud a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mediante escrito de la persona titular de la Presidencia y con el acuerdo de la Junta Vecinal en los términos y plazos indicados en la citada Disposición Adicional, finalizando el plazo de presentación en el presente ejercicio el 30 de octubre de 2021.

Siendo esta participación proporcional respecto al Municipio de los fondos de la PATRICA que corresponden a nuestra E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA un mecanismo garantista para su percepción, y sin perjuicio de la necesidad de percibir un fondo adicional de nueva creación que compense la infrafinanciación de las Entidades Locales Autónomas, es por lo que se propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **que ha sido añadida por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, certificar que la E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA ha cumplido en el ejercicio inmediato anterior los fines específicos para los que fue creada, por lo que SOLICITA** a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el importe de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda respecto del municipio matriz de Jerez de la Frontera.

Dicho importe vendrá determinado en función de la proporción de población que represente cada entidad local autónoma respecto a la total del municipio.

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para la realización de cuantos actos sean precisos para llevar a buen fin los siguientes acuerdos.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO: RATIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDOS EN LOS PLANES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL: DIPU-INVIERTE 2021.

Conocida Resolución de fecha 30-09-21 y 04-10-21 de esta Presidencia, por el que se aprobaron los siguientes proyectos del programa DIPU-INVIERTE 2021:

- a) ADQUISICION DE UNA MAQUINA DESBROZADORA , por importe de 6.500,00 €
- b) REHABILITACION PISCINAS MUNICIAPLES (2ª FASE), por importe de 54.053,00 €
- c) CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVAS, por importe de 25.000,00 €
- d) REHABILITACION DEL ANTIGUO COLEGIO ARQUITECTO LEOZ (2ª FASE), por importe de 48.000,00 €

Esta Presidencia eleva a la Junta Vecinal, esta Resolución para su ratificación.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad.

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el periodo comprendido entre 02-06-2021-1 a 25-10-2021.

NOVENO: ASUNTOS DE URGENCIA .

No se presenta ningún asunto de urgencia.

DÉCIMO: FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se transcribe la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados MANUELA LÓPEZ PIÑERO como sigue:

“PREGUNTA 1ª- PLENO ORD. OCTUBRE 2021 PUESTO SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

PARECE QUE EL PASADO 7 DE OCTUBRE, TUVO LUGAR EL ACTO DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO SECRETARIO-INTERVENTOR, CONTANDO CON LA ASISTENCIA INSTITUCIONAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTA ELA., RESPONSABLES DEL AREA DE MEDIO RURAL, INCLUYENDO LA HABILITADA SALIENTE, HASTA AQUÍ TODO DE LO MAS PROTOCOLARIO. PERO COMO VIENE SIENDO HABITUAL, A ESTE GRUPO MUNICIPAL, NO SE LE NOTIFICA NADA, PARECE QUE CIERTOS MIEMBROS DE ESTA JUNTA VECINAL, NO

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





TENEMOS DERECHO A SER, COMO MÍNIMO, INFORMADOS, LAS INVITACIONES SE DESVÍAN, A PERSONAJES AJENOS A ESTE AYUNTAMIENTO, QUIZAS DE MEJOR FOTOGENIA Y DE MAYORES NECESIDADES DE PROTAGONISMO.

ASÍ QUE APROVECHANDO ESTA PRIMERA SESIÓN DE PLENO, DE ESTA JUNTA VECINAL, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DA LA BIENVENIDA A D. JUAN CAMPOS FERNÁNDEZ, COMO NUEVO SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTA ELA. Y LE DESEAMOS, TENGA BUEN HACER Y SUERTE EN SU COMETIDO.

ANTES DE ELABORAR NUESTRA PREGUNTA, NO QUISIERAMOS DEJAR SIN AGRADECER, EL BUEN TRABAJO, LA ATENCIÓN Y EL ASESORAMIENTO A ESTA JUNTA VECINAL Y A ESTA ELA., DE DÑA. MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO, ANTECESORA EN EL PUESTO, A LA CUAL ESTE GRUPO MUNICIPAL PARTICULARMENTE AGRADECE, EL ASESORAMIENTO PRECEPTIVO A SUS MIEMBROS, EN SUS DUDAS PARTICULARES Y A ESTA JUNTA VECINAL, EN GENERAL, EN LOS ASUNTOS TRATADOS, A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA.

AL SR. PRESIDENTE, PREGUNTAMOS:

PUESTO QUE ES COMPARTIDO EL EJERCICIO FUNCIONAL DEL SR. SECRETARIOINTERVENTOR, AL SER ESTE, TITULAR DE LA PLAZA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAR.

¿QUE PARTICULARIDADES CONLLEVA EL EJERCICIO DEL NUEVO HABILITADO, EN FUNCIONES, CONDICIONES LABORALES, REMUNERACIONES, ETC.....?

¿MEDIANTE QUE TIPO DE NOMBRAMIENTO SE HA CUBIERTO LA PLAZA?"

Al respecto, el Sr. Presidente indica que se dará traslado del nombramiento y funciones del Sr. Secretario-Interventor.

JOSÉ BARROSO GARCÍA desea información sobre la situación de la atención primaria en el municipio, y medidas adoptadas para restaurar la normalidad pre-Covid. El Sr. Presidente indica que se hará todo lo posible.

Se transcribe la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados, por ANTONIO M. HIJANO ARCAS como sigue:

“DEUDAS AYUNTAMIENTO JEREZ HACIA LA BARCA EN EL PLENO ORDINARIO DEL PASADO JUNIO, USTED AFIRMO POR UN INFORME RECIBIDO QUE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ ADEUDABA A LA BARCA 2.646.906,40 EUROS PREGUNTAMOS ¿SE REAFIRMA EN LO DICHO ENTONCES? YA QUE CONTAMOS CON UN SERVICIO JURÍDICO EXTERNO, PODRÍA EMITIR INFORME AL RESPECTO.

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL INFORME TANTO DE TESORERÍA, COMO DE LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MATRIZ, QUE USTED EXPUSO AQUÍ, HACEN REFERENCIA A DOS OBLIGACIONES LAS CORRESPONDIENTES A LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE 2019 Y 2020 Y AL ACUERDO DE OBLIGACIÓN DE DEUDA (ADO) DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTE A 2021.

NO HAY QUE SER MUY VERSADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, PARA DARSE CUENTA DE QUE DICHAS OBLIGACIONES Y ADO, CONSTAN COMO DEUDA HACIA LA ELA.DE LA BARCA, EN LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, PORQUE A FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME, LAS CUENTAS GENERALES 2019, 2020 Y 2021, NO HAN SIDO FISCALIZADAS Y APROBADAS Y POR TANTO, AUNQUE SE HALLA PAGADO RELIGIOSAMENTE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES, SIGUE CONTABILIZANDOSE COMO DEUDA.

NO ES MENOS CIERTO, QUE A FECHA DE HOY, SE HAN APROBADO LAS CUENTAS 2019 Y 2020, DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, VERÁ USTED SR. PRESIDENTE, LO RÁPIDO QUE DESAPARECEN DE LOS DATOS DE LA DEUDA PENDIENTE, LOS 161.407,40 EUROS, CORRESPONDIENTES AL 2019 Y 1.242.749,50 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020”.

El Sr. Presidente responde que la contabilidad diaria no está vinculada a la aprobación de la Cuenta Gral. Y que tienen interés en el cobro de dichas cuantías, por cuanto es beneficioso para los vecinos. Se produce a continuación un breve intercambio de impresiones sobre la facilidad o no para concertar reuniones con el Ayuntamiento, y posibles alternativas, ofreciendo D. José Barroso García su ayuda en lo que le fuere posible. De igual manera, se intercambian impresiones entre los miembros del órgano colegiado a propósito de la deuda con la Seguridad Social, y las vicisitudes habidas.

Se transcribe la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados, por MANUELA LÓPEZ PIÑERO como sigue:

“EL PASADO 20 DE AGOSTO, EL DIARIO LA VOZ DEL SUR INFORMABA SOBRE COMO 91 FAMILIAS VULNERABLES DE ÉCIJA, LAS CUALES OCUPAN EN RÉGIMEN DE ALQUILER, VIVIENDAS SOCIALES, QUEDAN AL BORDE DEL DESAHUCIO, ANTE LA PASIVIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL DEJAR QUE DICHAS VIVIENDAS SE OFERTEN EN SUBASTA PÚBLICA, AL CAPITAL PRIVADO, DEJANDO PASAR EL PLAZO PARA EJERCER EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO, SOBRE ESTAS VIVIENDAS PÚBLICAS. AL DÍA DE HOY, LAS GESTIONA UN FONDO PRIVADO, USTED PODRÁ PENSAR ¿QUE TIENE QUE VER ESTO CON LA BARCA? PERO SI TENEMOS EN CUENTA, QUE EN NUESTRO PUEBLO, EXISTE UN PARQUE DE VIVIENDAS SOCIALES, COMO ES LA BARRIADA MARIA AUXILIADORA, LA CUAL SON TAMBIÉN REGENTADAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ES PARA ESTAR PREOCUPADO.

¿TIENE USTED CONOCIMIENTO DE ALGÚN TIPO DE MOVIMIENTO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN ESTE SENTIDO, SOBRE LAS VIVIENDAS DE LA BARCA? Y ANTE LA INCERTIDUMBRE QUE PUEDE CREAR EN LOS VECINOS DE LA BARRIADA MARIA AUXILIADORA, SOBRE EL FUTURO DE SUS VIVIENDAS. ¿HARÁ USTED LAS CONSULTAS OPORTUNAS PARA SU TRANQUILIDAD? ESPEREMOS QUE ESTE, NO SEA, EL PRIMER MOVIMIENTO PARA POR PARTE DE LA JUNTA, LIQUIDAR EL PARQUE DE VIVIENDA PÚBLICA-SOCIAL DE ANDALUCÍA, AL ESTILO MADRILEÑO”.

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





El Sr. Presidente indica que se están consiguiendo mejoras para dichas viviendas, dando la palabra a la Sr. Delegada de Bienestar Social, quien expone los antecedentes del caso, cuantificando en ochocientos mil los euros destinados a rehabilitación. Señala igualmente que no se ha trasladado desde la Junta de Andalucía ninguna propuesta de enajenación de dicho parque inmobiliario.

Se transcribe la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados, por ANTONIO M. HIJANO ARCAS como sigue:

“SERVICIO JURÍDICO ANUAL SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE DACIONES DE CUENTAS Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LOS AÑOS 2020 Y 2021, EXISTE UN CONTRATO MENOR CON NÚMERO DE ORDEN 9 (CM-9-2020), CONSTATÁNDOSE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO JURÍDICO EXTERNO, ANALIZANDO LOS PAGOS DE FACTURAS REALIZADAS EN LAS ANUALIDADES 2020/2021, TAMBIÉN, SE CONSTATA QUE DICHOS PAGOS SE NOMENCLATURAN COMO PAGOS POR SERVICIOS ANUALES, NO ES MENOS CIERTO QUE EN LA ANUALIDAD 2020, SE REALIZAN DOS PAGOS Y TRES EN LA ANUALIDAD 2021, SEGÚN DATOS OBRANTES EN DICHOS REGISTROS. 2020.- -FECHA- 26/11/2020 CONCEPTO: FACTURA F/2020/65 CM-9-2020, S. JURÍDICO ANUAL. -FECHA- 28/12/2020 CONCEPTO: FACTURA F/2020/74 CM-9-2020, S. JURÍDICO ANUAL, JOSEA. PÉREZ VIDAL. 2021.- -FECHA- 30/03/2021 CONCEPTO: FACTURA F/2021/11 CM-9-2020, S. JURÍDICO ANUAL. -FECHA- 29/04/2021 CONCEPTO: FACTURA F/2021/17 CM-9-2020, S. JURIDICO ANUAL. -FECHA- 19/05/2021 CONCEPTO: FACTURA F/2021/24 CM-9-2020, S. JURÍDICO ANUAL. SE PUEDE COMPROBAR COMO EN LAS ANUALIDADES DE 2020 Y 2021, SE INCLUYEN FACTURAS, CON INTERVALO DE UN MES, ¿ ES O NO UN PAGO POR ANUALIDAD?¿ O ES POR SERVICIO? PREGUNTAMOS - ¿ EN QUE CONSISTE EL CONTRATO, TERMINOS Y CLAUSULAS, LOS HONORARIOS SON FIJOS O POR SERVICIOS REALIZADOS? RUEGO SE NOS TRASLADÉ COPIA. - ¿LA MINUTA DE HONORARIOS CORRESPONDE ÚNICAMENTE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD O INCLUYEN OTROS ÁMBITOS? PIDO SE NOS CERTIFIQUE POR PARTE DEL SERVICIO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN LOS GASTOS DIMANADOS DEL CONTRATO MENOR 9/2020, DESGLOSADO POR CUANTÍA DE FACTURACIÓN DESDE SU DECRETO APROBACIÓN A LA ACTUALIDAD”.

El Sr. Presidente señala que dará traslado de la información.

Se transcribe la pregunta formulada, de forma literal conforme a los documentos aportados, por MANUELA LÓPEZ PIÑERO como sigue:

“EL PASADO 26 DE MARZO DE 2021, SE REMITIÓ POR PARTE DE ESTE GRUPO MUNICIPAL, AL REGISTRO GENERAL DE LA ENTIDAD (ENTRADA Nº 259 DE 2021) ESCRITO AL SR. PRESIDENTE. SOBRE PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A: LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS, CONCEDIDAS POR LA ELA., EN LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020, A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, SEGÚN CUADROS ANEXOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA, EMITIDO EL PASADO 24 DE FEBRERO DE 2021, EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2021. ASÍ MISMO SE DECÍA, QUE UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES,

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		





E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA
Municipio de Jerez de la Frontera

SECRETARIA-INTERVENCIÓN

CORRESPONDIENTES A LAS ANUALIDADES DESCRITAS, EN CASO DE VER NECESARIO LA PETICIÓN DE PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS INTEGREN, SE TRASLADARÍA AL SR. PRESIDENTE, PETICIÓN POR ESCRITO. PUES BIEN A FECHA DE HOY 28 DE OCTUBRE, LO ÚNICO QUE SE NOS HA TRASLADADO ES UNA COMUNICACIÓN VERBAL, DE QUE FALTABA POR RECOPIRAR, EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDADES DE 2019 Y 2020, LOS CUALES SE ENCONTRABAN EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN. YA QUE LO NORMAL, ES QUE SE HAYA TRASLADADO TODA LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN DICHO DEPARTAMENTO, AL NUEVO SECRETARIO-INTERVENTOR, UNA VEZ TOMADO POSESIÓN, EL CUAL, ESPERO TOME NOTA DE ESTA PETICIÓN REALIZADA EL TIEMPOS PRETERITOS AL SR. PRESIDENTE, EL CUAL SIGUE SIN ORDENAR, SE NO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA. NUESTRA PREGUNTA AL SR. PRESIDENTE: ¿TRASLADARÁ USTED ORDEN , AL SR. SECRETARIO-INTERVENTOR, DE QUE SE NOS PERMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA, O SEGUIRÁ OMITIENDO CUMPLIR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN, EL CUAL AMPARA NUESTRA PETICIÓN?”

El Sr. Presidente responde que solicitará la información al Excmo. Ayuntamiento de Jerez, ya que ésta no se halla en poder de la Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Campos Fernandez	Firmado	01/12/2021 20:24:56
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/o9RTBPxBJrbeGQiTs2xmAQ==		

